

8
Oydo y conferido; Dio al S. D. Chantoral las deudas q'as.
por el celo con q. se ha exercitado en este Comedio, y Acuerdo,
que por los haze á la Alcavala de la renta de Nieves á este
público, como el ajuste de los Arriendos y cincuenta ducados
anuales q. ha manifestado, otorgando el mantenimiento
que para el establecimiento corresponde, mediante el poder
facultas y Comision que á este fin confiere á dho Ayuntamiento.
Y que por lo que toca á la Alcavala
del Ponto por la renta del trigo á la Pandemia para el abax-
to de este público, se pare rason á la Junta de Intervencion
de el, para q. si lo tubiere por conveniente consulte esta rason
á dho Jto. S. Marq. de Campo del Villar para q. le

Se oxiene los q. devesa practicar
Fie el Pleito con el g'no. de Pero-
ninos, y de libran-
Doo R. 7.11.
que por el agente que esta Ciudad tiene en Granada, para la
defensa de los pleitos que hay pendientes en aquella R. Chana.
de le ha participado honrese pedido en vista el que sigue este
Ayuntamiento con el Comr. y Religiosos del R. San Gerono-
mo, sobre la pertenencia de unos raygueros y finca pública
y q. para acusalar el día de esta Ciudad y no fuesen lo mismo
en la sentencia de Vista, necerita se le remitan algunos docu-
mentos q. justifiquen la posesion en q. se hallava el público
de dho finca, e introduccion de dho Religiosos, y q. al mis-
mo tiempo providencia esta Ciudad la remesa de algunos
manares y para q. por ningun termino quede indefensa;
sobre que resolviere lo q. fuere de su agrado. Y havien-
do oyo y conferido, Acuerdo que por la Ers. de este
Ayuntamiento se faculten á dho S. los Instrumentos
que señalare para la defensa de este litio, remitiendole
á mano de dho Asente, y tambien Quatrocientos R.
des. que se le libran á este efecto sobre el caudal de
Propio y su depositario Administrador, y á favor del
Mayorazgo, para cuyo libramiento se pare rason
á la Junta de Interv. de elle, para q. se libran en este